

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 1 de 3

Bucaramanga, 13 DIC 2021

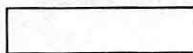
Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

Técnico de sistemas, Informático y/o afines, con experiencia mínima de Doce (12) meses en el manejo y consolidación de información y bases de datos en instituciones de salud, para realizar las siguientes actividades:

1. Actualizar base datos existentes de cada uno de los programas asignados y realizar periódicamente las copias de seguridad según el procedimiento establecido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
2. Implementar y mantener los sistemas de información requeridos para la gestión de la información del laboratorio departamental de salud pública.
3. Administrar las redes y sistemas de información de acuerdo a lineamientos establecidos por la dependencia, asegurando la protección y confidencialidad de la información generada por el laboratorio.
4. Instalar y configurar las redes de datos requeridas en el laboratorio.
5. Asegurar la instalación de los software y programas disponibles para el manejo y protección de la información por la Gobernación de Santander y todos los requeridos para la adecuada gestión del Laboratorio de Salud Pública.



CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 2 de 3

6. Generar informes a partir del análisis de la información disponible en las bases de datos elaboradas o en los sistemas de información disponibles de acuerdo a solicitud realizada por el supervisor del contrato. ✓
7. Apoyar en el soporte técnico al software y al hardware de los equipos de cómputo, impresoras y los requeridos en el laboratorio de Salud Pública departamental. ✓
8. Realizar validación de la calidad del dato generada en los procesos de recepción, digitación, análisis y reporte de resultados, informando las inconsistencias encontradas y generando acciones de mejora. ✓
9. Diseñar, alimentar y realizar análisis de indicadores para el proceso de gestión de la información del del laboratorio de salud pública ✓
10. Participar en las actividades de inducción, re inducción capacitación, revisiones científicas y demás reuniones realizadas para el seguimiento de las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública y las requeridas con entes externos de acuerdo a designación de supervisor. ✓
11. Participar en la elaboración y/o actualización de documentos y en la implementación y mejora de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad para el LDSP basado en la NTC ISO/IEC 17025 y el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Santander. ✓
12. Responder por el buen estado del material y equipos que utilice e informar oportunamente sobre fallas o anomalías encontradas ✓
13. Cumplir las normas de bioseguridad y seguridad industrial establecidas en el Laboratorio ✓
14. Presentar mensualmente informe correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo e Informe final de actividades, con los soportes físicos y magnéticos generados durante la ejecución del contrato. ✓
15. Llevar la documentación generada en el área asignada por el supervisor según la ley de archivo general de la nación. ✓



República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 3 de 3

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaria de Salud de Santander, dentro del plan de desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020- 2023".

Cordialmente,



GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
 Director de Salud Integral





CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSION	14
FECHA DE MODIFICACION	12/02/2021
PAGINA	1 de 1

Certificación No. ~~532 No No No No No~~

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
 En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B. Numeral 14, y
 Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"

Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER		
Número SEPI	20210680000101		
Número SPIN	2021004680109		
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL		
Sector PDD	SIEMPRE SALUD		
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD Y PROTECCION SOCIAL		
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19		
Programa PDD	SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS		
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL		
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903		
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	-SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO -SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DOTAR CON BIENES Y SERVICIO DE INTERES PARA LA SALUD PUBLICA -SERVICIO DE AUDITORIA Y VISITAS INSPECTIVAS -SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL		
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903012, 1903003, 1903016, 1903023		
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	-ANALISIS REALIZADOS -CUMPLIMIENTO DE INDICADOR PONDERADO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIO DE INTERES PARA LA SALUD PUBLICA EN VIGENCIA DETERMINADA - AUDITORIAS Y VISITAS INSPECTIVAS REALIZADAS - ASISTENCIA TECNICA EN INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADAS		
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190301200, 190300300, 190301600, 190302300		
Valor Total del Proyecto	\$ 7.530.476.564,00		
Valor Total de la Vigencia	\$ 2.477.655.406,00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra		
	Interventoría		
	Otros	\$ 1.160.002.797,00	
	Total	\$ 1.160.002.797,00	

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura 20##		Vigencia Futura 20##	
Obra	Interventoría	Obra	Interventoría	Obra	Interventoría
Otros	\$ 1.160.002.797,00	Otros		Otros	
Total	\$ 1.160.002.797,00	Total		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA (\$765.873.797,00)	2.3.2.02.01.003.19.03
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA (\$358.129.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.03
VENTA SERV. LABOT. DEPTAL SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE (\$36.000.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.03

Solicitado realizada por: **Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ**
Cargo: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Nota: La presente certificación se solicita para reemplazar el valor de \$347.502.797,00 de la certificación No 108 del 26 de Marzo de 2021 y el valor de \$312.500.000,00 de la certificación No 298 del 28 de julio de 2021, lo anterior con el fin de actualizar la certificación del recurso y poder adelantar el trámite de Vigencias Futuras para la ejecución del mismo.

Leilyn Yañez
 LEILYN YAÑEZ GONZALEZ ORDONEZ
 Vo. Bo. Secretario de Planeación

HECTOR F. BIAN ARIAS SANCHEZ
 Nombre de Profesional BPIP

Ariel Cavanzo
 ARIEL CAVANZO TELLEZ
 Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública
Argemiro Angulo
 ARGEMIRO ANGULO DIAZ
 Vo. Bo. Director de Proyectos

ORIGINAL
 29 NOV 2021



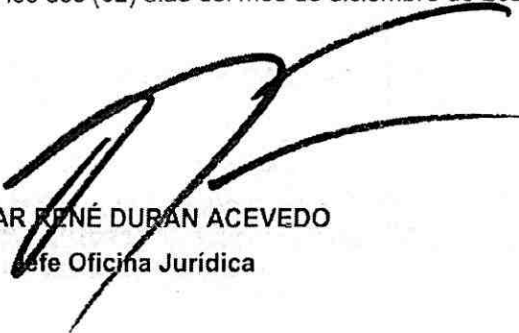
SANCION ORDENANZA

CÓDIGO	AP-JC-RG-72
VERSIÓN	4
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 1

ORDENANZA No. 60 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.


Recibido en la Oficina Jurídica, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2021


OSCAR RENÉ DURAN ACEVEDO
Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

A los dos (02) días del mes de diciembre de 2021


PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

LA OFICINA JURIDICA

CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 60 de 2021, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2021.


MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SANTANDER</p>	<p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Formato de Ordenanza</p>	<p>FECHA: 30 de mayo de 2017 VERSIÓN: 03 CODIGO: F-SIG-096 P.O. No. 084-2021</p>
---	---	--

No. 060, de 02 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el Artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional N° 111 de 1996, Ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011 y el Artículo 23 de la Ordenanza 041 del 22 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

1. Que es competencia Constitucional y Legal de la Honorable Asamblea Departamental, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander.
2. Que la Asamblea del Departamento de Santander aprobó mediante Ordenanza N° 13 del 01 de Junio del 2020 el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"
3. Que mediante la Ordenanza N° 057 del 11 de diciembre del 2020, se expidió el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021.
4. Que mediante el Decreto N° 0857 del 28 de diciembre de 2020 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021, modificado mediante Decreto 867 del 30 de diciembre de 2020.
5. Que mediante decretos No. 022 del 14 de enero de 2021 y 84 del 15 de febrero de 2021 se homologó la codificación del presupuesto de Inversión de la Administración Central, Secretaría de Salud según lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según Catalogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales CCPET y el Catalogo de Inversión del DNP.
6. Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023" mediante la ejecución de programas y proyectos, bajo una óptica de largo plazo debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencia 2021, con presupuesto de la vigencia 2022 y su recibo a satisfacción se dará en el año 2022, se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras excepcionales contempladas en la Ley 819 de 2003 y 1483 de 2011.
7. Que el mecanismo de vigencias futuras para las entidades territoriales fue establecido según la ley 819 de 2003, en su artículo 11°. Esta norma dispone que para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberá existir autorización impartida por la Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobierno Local y con la autorización previa del CONFIS Departamental para tal efecto.




 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</p>	<p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Formato de Ordenanza</p>	<p>FECHA: 30 de mayo de 2017 VERSIÓN: 03 CODIGO: F-SIG-096 P.O. No. 084-2021</p>
---	--	--

8. Que el presente proyecto de Ordenanza atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, quienes citando la Ley 1483 de 2011 reglamentada por el Decreto Nacional 2767 de 2012. Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales, en su artículo 1 inciso a) precisó: "Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyecto".
9. Que el inciso primero del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que "en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por las Asambleas o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces".
10. Que en cumplimiento de lo establecido en el inciso primero del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, en reunión del 22 de noviembre de 2021, según acta No 41, aprobó las vigencias futuras excepcionales aludidas en la presente Ordenanza, como requisito previo para solicitar ante la Honorable Asamblea Departamental la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales de compromisos que inician el proceso contractual en la vigencia 2021, con recursos 100% apropiados en la vigencia 2022 y su ejecución o recepción de los bienes y servicios se terminan en el año 2022.
11. Que el valor total del proyecto que se compromete mediante el mecanismo de vigencia futuras excepcionales para el año 2022 es de **SEIS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 6.073.070.498,00)**, y que el 100% de los recursos serán apropiados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2022, de los cuales se ejecutará la suma de **SEIS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 6.073.070.498,00)**, en la vigencia 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

OBJETO	BPIN- SSEPI	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	RECURSOS VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
			VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022			
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACIÓN, DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		\$ 1.711.389.800,00	0	\$ 1.711.389.800,00	SGP-SALUD PÚBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19.03.1903034	Servicio de asistencia técnica (1903034)
	SEPEPI 2021068000006 5 BPIN 2021004660071	\$ 20.000.000,00	0	\$ 20.000.000,00	SGP-SALUD PÚBLICA COLECTIVA	2.3.2.01.01.003.03.02.19.1903.1903034	Servicio de asistencia técnica (1903034)



OBJETO	BPIN- SSEPI	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	RECURSOS VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
			VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022			
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SEPEI 2021068000009 0 BPIN 2021004680066	\$ 133.633.400,00	0	\$ 133.633.400,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905036	Documentos metodológicos (1905036)
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER	SEPEI 2021068000020 4 BPIN 2021004680219	\$ 1.436.000.000,00	0	\$ 1.436.000.000,00	ICLD	2.3.2.02.02.008.19.19 03.1903034	Servicio de asistencia técnica (1903034)
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL EN SANTANDER	SSEPI: 2021-068-0000-72 BPIN: 2021-00468-0080	\$ 214.200.000	0	\$ 54.900.000,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 03.1903023	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)
				\$ 159.300.000,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 03.1903035	Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana (1903035)
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES DE SALUD PUBLICA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SSEPI: 2021-068-0000-101 BPIN: 2021-00468-0109	\$ 660.000.000	0	\$ 678.000.000,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 03.1903012	Servicio de análisis de laboratorio (1903012)
				\$ 36.000.000,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 03.1903016	Servicio de auditoría y visitas inspectivas (1903016)
				\$ 36.000.000,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 03.1903023	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)
MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER	SSEPI: 2021-068-0000-053 BPIN: 2021-00468-0059	\$ 910.800.000	0	\$ 37.800.000,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.006.19.19 03.1903034	Servicio de asistencia técnica (1903034)
				\$ 673.000.000,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 03.1903031	Servicio de información de vigilancia epidemiológica (1903031)

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Formato de Ordenanza	FECHA: 30 de mayo de 2017 VERSIÓN: 03 CODIGO: F-SIG-096 P.O. No. 084-2021
---	--

OBJETO	BPIN- SSEPI	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	RECURSOS VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
			VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022			
PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER	SSEPI: 2021-068-00000-15 BPIN: 2021-00468-0014	\$ 997.047.498,00	0	\$ 87.640.700,00	AFN - RESOL. MINSOCIAL N° CONTROL LEpra	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)
			0	\$ 251.222.300,00	AFN - RESOL. MINSOCIAL N° CONTROL TUBERCULOSIS	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)
			0	\$ 658.184.498,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES				\$ 6.073.070.498,00			

12. Que la Secretaría de Planeación certificó que los proyectos objeto de esta vigencia futura excepcional, están consignados en el Plan de Desarrollo **SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023**, como consta en las certificaciones adjuntas número 494 del 12 de noviembre, N° 493 de 12 de noviembre, N° 498 del 16 de noviembre de 2021, N° 485 del 11 de noviembre de 2021, N° 482 del 11 de noviembre de 2021, N° 486 del 11 de noviembre de 2021, N° 484 del 11 de noviembre de 2021.
13. Que con fundamento en los considerandos anteriores la Asamblea Departamental es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Gobernador para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Artículo 22 de la Ordenanza Departamental No. 041 de 2006.
14. Que la presente autorización de vigencias futuras excepcionales, es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y da cumplimiento a los Artículo 2,5, 7 y los literales a, b y c del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011, para lo cual se anexa certificación de la Secretaria de Hacienda Departamental de fecha 09 de noviembre de 2021 en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Departamento.
15. Que el Secretario de Salud del Departamento certifica que el proyecto objeto de las vigencia futura no se ha dado inicio alguno y/o apertura a procesos de selección de contratistas y cuenta con apropiación presupuestal del 100% de los recursos en la vigencia 2022 para el proyecto, como consta en la certificación adjunta del 22 de Noviembre de 2021 en los términos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Artículo 1° de la Ley 1483 de 2015, el proyecto se financia en su totalidad con recursos del presupuesto departamental, por lo tanto no se requiere concepto previo del Departamento Nacional de Planeación.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al gobernador del departamento de Santander, para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **SEIS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL CUARECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 6.073.070.498,00) MCTE**, de acuerdo a lo expresado en el considerando 11 del presente proyecto de ordenanza.






**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato de Ordenanza

FECHA: 30 de mayo de 2017
VERSIÓN: 03
CODIGO: F-SIG-096
P.O. No. 084-2021

OBJETO	BPIN- SSEPI	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	RECURSOS VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
			VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022			
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACIÓN, DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SEPEI 2021068000006 5 BPIN 2021004680071	\$ 1.711.389.600,00	0	\$ 1.711.389.600,00	SGP-SALUD PÚBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 03.1903034	Servicio de asistencia técnica (1903034)
		\$ 20.000.000,00	0	\$ 20.000.000,00	SGP-SALUD PÚBLICA COLECTIVA	2.3.2.01.01.003.03.02 .19.1903.1903034	Servicio de asistencia técnica (1903034)
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO PARA LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SEPEI 2021068000006 0 BPIN 2021004680066	\$ 133.633.400,00	0	\$ 133.633.400,00	SGP-SALUD PÚBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905036	Documentos metodológicos (1905036)
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER	SEPEI 2021068000020 4 BPIN 2021004680219	\$ 1.436.000.000,00	0	\$ 1.436.000.000,00	ICLD	2.3.2.02.02.008.19.19 03.1903034	Servicio de asistencia técnica (1903034)
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y	SSEPEI: 2021-068-00000-72 BPIN: 2021-00468-0080	\$ 214.200.000	0	\$ 54.900.000,00	SGP-SALUD PÚBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 03.1903023	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)



OBJETO	BPIN- SSEPI	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	RECURSOS VIGENCIA 2022		FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
			VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022			
CONTROL SANITARIO PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL EN SANTANDER				\$ 159.300.000,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 03.1903035	Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana (1903035)
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES DE SALUD PUBLICA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SSEPI: 2021-068-0000-101 BPIN: 2021-00468-0109	\$ 650.000.000	0	\$ 578.000.000,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 03.1903012	Servicio de análisis de laboratorio (1903012)
				\$ 36.000.000,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 03.1903016	Servicio de auditoría y visitas inspectivas (1903016)
				\$ 36.000.000,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 03.1903023	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)
MANTENIMIENTO DE ACCIONES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTANDER	SSEPI: 2021-068-0000-053 BPIN: 2021-00468-0059	\$ 910.800.000	0	\$ 37.800.000,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.008.19.19 03.1903034	Servicio de asistencia técnica (1903034)
				\$ 873.000.000,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 03.1903031	Servicio de información de vigilancia epidemiológica (1903031)
PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER	SSEPI: 2021-068-00000-15 BPIN: 2021-00468-0014	\$ 997.047.498,00	0	\$ 87.640.700,00	AFN - RESOL. MINSOCIAL N° CONTROL LEPRO	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)
				\$ 251.222.300,00	AFN - RESOL. MINSOCIAL N° CONTROL TUBERCULOSIS	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)
				\$ 658.184.498,00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES				\$ 6.073.070.498,00			

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SANTANDER</p>	<p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Formato de Ordenanza</p>	<p>FECHA: 30 de mayo de 2017 VERSIÓN: 03 CODIGO: F-SIG-096 P.O. No. 084-2021</p>
---	--	---

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Santander, para que en el primer trimestre del año 2022, mediante acto administrativo realice los ajustes presupuestales, aclaraciones y anotaciones necesarias en el presupuesto de la vigencia 2022, que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos autorizados en la presente Ordenanza con cargo a la vigencia futura 2022.


PARAGRAFO: La Secretaría de Salud del Departamento de Santander, en el primer periodo de sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Santander, para el año 2022, presentará un informe integral del desarrollo y ejecución de las autorizaciones otorgadas en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

02 DIC 2021

Dada en Bucaramanga a los,



NOÉ ALEXANDER MEDINA SOSA
Presidente de la Asamblea de Santander



SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS
Secretario General



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

LOS ALCAIDES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
FRENTE DE UNIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

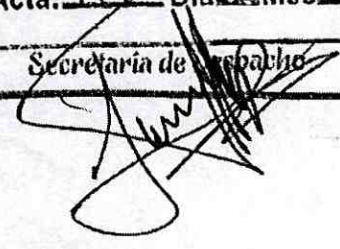


SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
Secretaría General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
EL SECRETARIO DE DESPACHO certifica que el presente
proyecto de ordenanza fue aprobada en los tres debates
que ordena la ley así:

Presentado Acta: 116 Día 26 Mes II Año 2021
 2 Debate Acta: 118 Día 29 Mes II Año 2021
 3r Debate Acta: 119 Día 30 Mes II Año 2021

Secretaría de Despacho



	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 13 DIC 2021

Doctora
ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
 Directora Administrativa de Talento Humano
 Secretaría General

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER.”


Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: TÉCNICO DE SISTEMAS, INFORMÁTICO Y/O AFINES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL MANEJO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS EN INSTITUCIONES DE SALUD.


Cordialmente,




JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico, Contratación y Procesos Sancionatorios

Reviso Aspectos Jurídicos. Carolina Henao – Abogada Contratista 

Reviso y Proyecto Aspectos Jurídicos: Ernesto Mario Villalba -- Abogado CPS 

15

	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER”.

Con el perfil que se describe a continuación: **TÉCNICO DE SISTEMAS, INFORMÁTICO Y/O AFINES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL MANEJO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS EN INSTITUCIONES DE SALUD.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **13 DIC 2021**, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**, Secretario de Salud del Departamento.

ORIGINAL FIRMADO

ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
Directora Administrativa de Talento Humano

República de Colombia



Departamento de Santander

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS	Código : AP-GF-RG-79	Fecha Aprobación 12-08-2013	Versión : 0	Pág. 1 de 1
----------------------------------	-------------------------	-----------------------------	-------------	-------------

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS: 000048-2021 FECHA 10/12/2021
 CÓDIGO PROYECTO BANCO PROGRAMAS DE INVERSION / GASTOS: 2021-0680000101 EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL DE-1998-AR0

NOMBRE PROYECTO / GASTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER. SEGÚN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ORDENANZA 060 DE DICIEMBRE 02 DE 2021

CARACTERÍSTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

TIPO DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA
 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS NO
 VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL SI FECHA CONSEJO DE GOBIERNO
 NOVIEMBRE 22 DE 2021

FECHA DE ACTA DEL CONFIS DEPARTAMENTAL ACTA 41 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

No. Y FECHA DE LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN
 ORDENANZA No. 060-21 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021

CRONOGRAMA EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

PESOS CORRIENTES	VIGENCIAS FUTURAS		
	2022	2023	2024
CONCEPTO	2022	2023	2024
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	0.00	0.00	0.00
TOTAL	578,000,000.00	0.00	0.00
TOTAL	578,000,000.00	0.00	578,000,000.00

Se Expide la presente a solicitud de la Secretaría de:
 Salud JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ

[Firma]
 FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
 DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

21 DIC 2021

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
 (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

La Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual, con el fin de dar aplicabilidad y funcionalidad al Plan de Desarrollo **“SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023”** mediante la ejecución de programas y proyectos bajo una óptica de largo plazo, debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencias 2021, con presupuesto de la vigencia 2022 y su recibo a satisfacción se dará en el año 2022, utilizando el mecanismo de vigencias futuras excepcionales contempladas en la Ley 819 de 2003 y 1483 de 2011, las cuales fueron autorizadas mediante la Ordenanza No. 060 de 02 de diciembre de 2021 emitida por la Asamblea Departamental de Santander, por medio de la cual se autoriza al gobernador de Santander para comprometer vigencias futuras excepcionales vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones.

OBJETO DEL CONTRATO. “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER.”

MODALIDAD. Contratación Directa.



CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS COP (\$18.900.000.00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Laboratorios Departamental de Salud Pública es una entidad pública del orden Departamental, encargada del desarrollo de acciones técnico-administrativas en atención a las personas y el medio ambiente con el propósito de dar vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.

Es una dependencia de la Secretaria de Salud de Santander, Dirección de Salud Integral; cabeza de red de 285 laboratorios públicos y privados del Departamento de Santander. Actualmente cuenta con una planta física adecuada y equipos de laboratorio básicos para el cumplimiento de su función misional; sin embargo, tiene deficiencias en cuanto a la cantidad del recurso humano e innovación de tecnologías por la insuficiencia de algunos equipos de alta tecnología, disposición oportuna de reactivos e insumos requeridos para realizar las acciones propias y de competencia del Laboratorio que contribuyan a posicionarlo como Laboratorio Departamental de Referencia, permitiendo tener un mejoramiento continuo para ofrecer oportunidad, eficiencia, efectividad y calidad de los resultados que se emiten en la atención de los Eventos de Interés en Salud Pública y los factores del Riesgo Ambiental y de Consumo.

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)			
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">PÁGINA</td> <td style="width: 50%;">2 de 9</td> </tr> </table>	PÁGINA	2 de 9
PÁGINA	2 de 9			

Actualmente cuenta con 12 laboratorios o secciones, distribuidos así:

- Atención a Eventos de Interés en Salud Pública (Clínica): Micobacterias, Virología, Microbiología Clínica e Infecciones de Transmisión Sexual, Biología Molecular, Citohistopatología y Parasitología.
- Atención a factores de Riesgos del Ambiente y Consumo: Microbiológico de Aguas, Físicoquímico de Aguas, Microbiológico de Alimentos, Físicoquímico de alimentos, Entomología y Rabia.

Dentro de las principales funciones misionales del Laboratorio Departamental de Salud Pública, tenemos:

- Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública, en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública y a la vigilancia y control sanitario.
- Organizar y Controlar la Red de Laboratorios del departamento.
- Brindar capacitación, asesoría y asistencia técnica a los Laboratorios de la Red dentro de su competencia.
- Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por la Red de Laboratorios



De otra parte, es de resaltar que la oportunidad en la vinculación del recurso humano, la adquisición de reactivos, materiales y equipos que resultan indispensables para llevar a cabo el oportuno diagnóstico, el control de calidad en el área clínica y los análisis de la calidad de agua y alimentos de las muestras que provienen de los diferentes municipios del Departamento y que son recepcionadas conforme a los lineamientos del Instituto Nacional de Salud (INS) y del Laboratorio. Es así, como para el cumplimiento de las competencias asignadas el Laboratorio Departamental de Salud Pública se requiere disponer de la vinculación del recurso humano necesario e idóneo, la adquisición de reactivos, materiales, insumos y equipos especiales para el normal cumplimiento misional relacionados con la atención de los Eventos de Interés en Salud Pública y los factores del Riesgo Ambiental y de Consumo.

Según las competencias establecidas a los Laboratorios Departamentales de Salud Pública, en donde sus resultados analíticos sean de confiabilidad y precisión, por lo que, se requiere que los equipos utilizados para los análisis estén sometidos en un continuo proceso de mantenimiento y confirmación metrológica, es decir, se debe disponer de un Programa de Mantenimiento y Metrología de los equipos del Laboratorio para asegurar que las mediciones emitidos por dichos equipos sean exactos y precisos, desde los equipos más críticos, hasta los que solamente verifican ciertos criterios básicos de análisis.

Se cuenta con gran número equipos que demandan este tipo de mantenimiento y calibraciones, para determinar si sus mediciones están dentro de los rangos aceptados en los diferentes procesos realizados por el Laboratorio y así cumplir adecuadamente con las funciones misionales asignadas, con la prestación de un servicio confiable a los usuarios, además de dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) e Instituto Nacional de Salud (INS).

Las actividades que desarrolla el Laboratorio Departamental de Salud Pública es el pilar fundamental para la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública y control sanitario ya que permite la toma oportuna de decisiones y lograr con esto, minimizar el riesgo de morbilidad y mortalidad en la población del Departamento de Santander.

Para adelantar las actividades planteadas, y dar cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, las que deben ser adelantadas en municipios organizados en 7 Provincias Administrativas de Planificación, el Departamento de Santander - Secretaría de Salud de Santander requiere garantizar el cumplimiento de las competencias

 <p>República de Colombia Ministerio de Salud Gobernación de Santander</p>	ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	 <p>PÁGINA 3 de 9</p>
--	--	---

departamentales establecidas en la ley, los lineamientos contemplados en la Resolución 1438 de 2013 en lo relacionado con el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, mediante acciones de Gestión de Insumos de Interés en Salud Pública, la Gestión de Talento Humano y la Inspección, Vigilancia y Control –IVC, en cumplimiento de la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018, Resolución 2626 de 2019, el fortalecimiento de la asistencia técnica, establecidos en la Ley 1438 de 2011, los que se constituyen de obligatorio cumplimiento para el ente departamental, por consiguiente el Departamento garantizará el cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo.

Según el Decreto 780 de 2016, el Laboratorio Departamental de Salud Pública es un actor intermedio de articulación en el área de competencia entre el nivel nacional y municipal, teniendo las siguientes funciones:

1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud afines con sus competencias.
2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.
3. Adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia.
4. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de la Protección Social.
5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.
6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados.
7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia.
8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia.
9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio.
11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias.
12. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales.
13. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias.
14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales.

15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública.

Por lo anterior, el Laboratorio Departamental de Salud Pública es el pilar fundamental para la toma de decisiones en Salud Pública, teniendo en cuenta que sirve de apoyo a áreas como vigilancia, ambiental, acreditación y control entre otras, coordina la red de laboratorios, bancos de sangre y servicios de transfusión, apoya el sistema de vigilancia epidemiológica en Salud Pública tanto en las áreas de atención de los riesgos ambientales y consumo, como atención a las personas; realiza actividades de capacitación, asesoría, asistencia técnica, investigación y evaluación externa de desempeño.

La SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, en cumplimiento de los objetivos y parámetros legales antes previstos, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023", contenidos en el sector siempre salud, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER"**

El Plan de Salud Territorial tiene como uno de los retos la articulación efectiva de las actividades de seguridad en el trabajo y la construcción de imaginarios desde promoción y prevención desde el ámbito colectivo, en cada una de las líneas programáticas y dimensiones del Plan de Desarrollo, reto que deberá ser orientado por personal idóneo, a fin de que se visibilice los estilos de vida saludables en el marco de la Dimensión de salud y ámbito laboral, en cada una de las estrategias desarrolladas o contratadas por la dirección de salud integral de la Secretaría de Salud de Santander.

De acuerdo a lo establecido anteriormente, el Departamento - Secretaría de Salud- Dirección de Salud Integral, de conformidad con lo dispuesto en literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 requiere contratar **UN TÉCNICO DE SISTEMAS, INFORMÁTICO Y/O AFINES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL MANEJO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS EN INSTITUCIONES DE SALUD**, persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, que no se encuentre inhabilitada ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y pueda ejecutar la actividad: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA"**, lo anterior con el fin de dar aplicabilidad y funcionalidad al Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023" mediante la ejecución de programas y proyectos bajo una óptica de largo plazo, debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencia 2021, con presupuesto de la vigencia 2022 las cuales fueron autorizadas mediante la Ordenanza No. 060 de 02 de diciembre de 2021 emitida por la Asamblea Departamental de Santander, por medio de la cual se autoriza al gobernador de Santander para comprometer vigencias futuras excepcionales vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaria de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios de apoyo a la gestión por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de riesgo (Matriz del riesgo) se elaboró en cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación.

1.5 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Santander, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

1.6 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/01/2021	31/12/2021
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento o a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021

5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/01/2021	31/12/2021
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa. ✓

Causal de contratación: Contratos de Servicios de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas. ✓

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes. ✓

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. ✓

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad. ✓

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere **“UN TÉCNICO DE SISTEMAS, INFORMÁTICO Y/O AFINES, CON**

B



ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)



EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL MANEJO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS EN INSTITUCIONES DE SALUD”

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

1. Actualizar base datos existentes de cada uno de los programas asignados y realizar periódicamente las copias de seguridad según el procedimiento establecido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
2. Implementar y mantener los sistemas de información requeridos para la gestión de la información del laboratorio departamental de salud pública
3. Administrar las redes y sistemas de información de acuerdo a lineamientos establecidos por la dependencia, asegurando la protección y confidencialidad de la información generada por el laboratorio
4. Instalar y configurar las redes de datos requeridas en el laboratorio
5. Asegurar la instalación de los software y programas disponibles para el manejo y protección de la información por la Gobernación de Santander y todos los requeridos para la adecuada gestión del Laboratorio de Salud Pública

6. Generar informes a partir del análisis de la información disponible en las bases de datos elaboradas o en los sistemas de información disponibles de acuerdo a solicitud realizada por el supervisor del contrato.
7. Apoyar en el soporte técnico al software y al hardware de los equipos de cómputo, impresoras y los requeridos en el laboratorio de Salud Pública departamental.
8. Realizar validación de la calidad del dato generada en los procesos de recepción, digitación, análisis y reporte de resultados, informando las inconsistencias encontradas y generando acciones de mejora.
9. Diseñar, alimentar y realizar análisis de indicadores para el proceso de gestión de la información del del laboratorio de salud pública
10. Participar en las actividades de inducción, re inducción capacitación, revisiones científicas y demás reuniones realizadas para el seguimiento de las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública y las requeridas con entes externos de acuerdo a designación de supervisor.
11. Participar en la elaboración y/o actualización de documentos y en la implementación y mejora de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad para el LDSP basado en la NTC ISO/IEC 17025 y el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Santander.
12. Responder por el buen estado del material y equipos que utilice e informar oportunamente sobre fallas o anomalías encontradas
13. Cumplir las normas de bioseguridad y seguridad industrial establecidas en el Laboratorio
14. Presentar mensualmente informe correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo e Informe final de actividades, con los soportes físicos y magnéticos generados durante la ejecución del contrato.
15. Llevar la documentación generada en el área asignada por el supervisor según la ley de archivo general de la nación.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: **a).** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; **b).** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; **c).** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; **d).** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, **e).** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que LA GOBERNACION le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **f).** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **g).** El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP; **h).** Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documento

PLAZO: El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **NUEVE (09)** meses sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: **NUEVE (09)** pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS COP (\$2.100.000.00)**, cada uno.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Santander.

7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios

25



ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)



podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato

8. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Salud de Santander** a través de un funcionario de planta que se delegará a la suscripción del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial Germán Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Ernesto Mario Villalba Armella – Abogado Contratista SSS

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz
Abogada Contratista SSS

Bucaramanga, 21 DIC 2021

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Laboratorio Departamental de Salud Pública es una entidad pública del orden Departamental, encargada del desarrollo de acciones técnico-administrativas en atención a las personas y el medio ambiente con el propósito de dar vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.

Es una dependencia de la Secretaría de Salud de Santander, Dirección de Salud Integral; cabeza de red de 285 laboratorios públicos y privados del Departamento de Santander. Actualmente cuenta con una planta física adecuada y equipos de laboratorio básicos para el cumplimiento de su función misional; sin embargo, tiene deficiencias en cuanto a la cantidad del recurso humano e innovación de tecnologías por la insuficiencia de algunos equipos de alta tecnología, disposición oportuna de reactivos e insumos requeridos para realizar las acciones propias y de competencia del Laboratorio que contribuyan a posicionarlo como Laboratorio Departamental de Referencia, permitiendo tener un mejoramiento continuo para ofrecer oportunidad, eficiencia, efectividad y calidad de los resultados que se emiten en la atención de los Eventos de Interés en Salud Pública y los factores del Riesgo Ambiental y de Consumo.

Actualmente cuenta con 12 laboratorios o secciones, distribuidos así:

- Atención a Eventos de Interés en Salud Pública (Clínica): Micobacterias, Virología, Microbiología Clínica e Infecciones de Transmisión Sexual, Biología Molecular, Citohistopatología y Parasitología.
- Atención a factores de Riesgos del Ambiente y Consumo: Microbiológico de Aguas, Físicoquímico de Aguas, Microbiológico de Alimentos, Físicoquímico de alimentos, Entomología y Rabia.


Dentro de las principales funciones misionales del Laboratorio Departamental de Salud Pública, tenemos:

- Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública, en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública y a la vigilancia y control sanitario.
- Organizar y Controlar la Red de Laboratorios del departamento.
- Brindar capacitación, asesoría y asistencia técnica a los Laboratorios de la Red dentro de su competencia.
- Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por la Red de Laboratorios

De otra parte, es de resaltar que la oportunidad en la vinculación del recurso humano, la adquisición de reactivos, materiales y equipos que resultan indispensables para llevar a cabo el oportuno diagnóstico, el control de calidad en el área clínica y los análisis de la calidad de agua y alimentos de las muestras que provienen de los diferentes municipios del Departamento y que son recepcionadas conforme a los lineamientos del Instituto Nacional de Salud (INS) y del Laboratorio. Es así, como para el cumplimiento de las competencias asignadas al Laboratorio Departamental de Salud Pública se requiere disponer de la vinculación del recurso humano necesario e idóneo, la adquisición de reactivos, materiales, insumos y equipos especiales para el normal cumplimiento misional relacionados con la atención de los Eventos de Interés en Salud Pública y los factores del Riesgo Ambiental y de Consumo.

Según las competencias establecidas a los Laboratorios Departamentales de Salud Pública, en donde sus resultados analíticos sean de confiabilidad y precisión, por lo que, se requiere que los equipos utilizados para los análisis estén sometidos en un continuo proceso de mantenimiento y confirmación metrológica, es decir, se debe disponer de un Programa de Mantenimiento y Metrología de los equipos del Laboratorio para asegurar que las mediciones emitidas por dichos equipos sean exactos y precisos, desde los equipos más críticos, hasta los que solamente verifican ciertos criterios básicos de análisis.

Se cuenta con gran número de equipos que demandan este tipo de mantenimiento y calibraciones, para determinar si sus mediciones están dentro de los rangos aceptados en los diferentes procesos realizados por el Laboratorio y así cumplir adecuadamente con las funciones misionales asignadas, con la prestación de un servicio confiable a los usuarios, además de dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) e Instituto Nacional de Salud (INS).

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 8

Las actividades que desarrolla el Laboratorio Departamental de Salud Pública es el pilar fundamental para la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública y control sanitario ya que permite la toma oportuna de decisiones y lograr con esto, minimizar el riesgo de morbilidad y mortalidad en la población del Departamento de Santander.

Para adelantar las actividades planteadas, y dar cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, las que deben ser adelantadas en municipios organizados en 7 Provincias Administrativas de Planificación, el Departamento de Santander - Secretaría de Salud de Santander requiere garantizar el cumplimiento de las competencias departamentales establecidas en la ley, los lineamientos contemplados en la Resolución 1438 de 2013 en lo relacionado con el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, mediante acciones de Gestión de Insumos de Interés en Salud Pública, la Gestión de Talento Humano y la Inspección, Vigilancia y Control –IVC, en cumplimiento de la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018, Resolución 2626 de 2019, el fortalecimiento de la asistencia técnica, establecidos en la Ley 1438 de 2011, los que se constituyen de obligatorio cumplimiento para el ente departamental, por consiguiente el Departamento garantizará el cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo.

Según el Decreto 780 de 2016, el Laboratorio Departamental de Salud Pública es un actor intermedio de articulación en el área de competencia entre el nivel nacional y municipal, teniendo las siguientes funciones:

1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de saludes afines con sus competencias.
2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.
3. Adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia.
4. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de la Protección Social.
5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.
6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados.
7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia.
8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia.
9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio.
11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias.
12. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales.
13. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias.
14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales.
15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública.

Por lo anterior, el Laboratorio Departamental de Salud Pública es el pilar fundamental para la toma de decisiones en Salud Pública, teniendo en cuenta que sirve de apoyo a áreas como vigilancia, ambiental, acreditación y control entre otras, coordina la red de laboratorios, bancos de sangre y servicios de transfusión, apoya el sistema de vigilancia epidemiológica en Salud Pública tanto en las áreas de atención de los riesgos ambientales y consumo, como atención a las personas; realiza actividades de capacitación, asesoría, asistencia técnica, investigación y evaluación externa de desempeño.

La SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, en cumplimiento de los objetivos y parámetros legales antes previstos, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023",

**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE
PRESTACION DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	3 de 8

contenidos en el sector siempre salud, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER"**.

El Plan de Salud Territorial tiene como uno de los retos la articulación efectiva de las actividades de seguridad en el trabajo y la construcción de imaginarios desde promoción y prevención desde el ámbito colectivo, en cada una de las líneas programáticas y dimensiones del Plan de Desarrollo, reto que deberá ser orientado por personal idóneo, a fin de que se visibilice los estilos de vida saludables en el marco de la Dimensión de salud y ámbito laboral, en cada una de las estrategias desarrolladas o contratadas por la dirección de salud integral de la Secretaría de Salud de Santander.

De acuerdo a lo establecido anteriormente, el Departamento - Secretaría de Salud- Dirección de Salud Integral, de conformidad con lo dispuesto en literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 requiere contratar **UN TÉCNICO DE SISTEMAS, INFORMÁTICO Y/O AFINES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL MANEJO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS EN INSTITUCIONES DE SALUD**, persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, que no se encuentre inhabilitada ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y pueda ejecutar la actividad: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA"**, lo anterior con el fin de dar aplicabilidad y funcionalidad al Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"** mediante la ejecución de programas y proyectos bajo una óptica de largo plazo, debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencia 2021, con presupuesto de la vigencia 2022 las cuales fueron autorizadas mediante la Ordenanza No. 060 de 02 de diciembre de 2021, emitida por la Asamblea Departamental de Santander, por medio de la cual se autoriza al gobernador de Santander para comprometer vigencias futuras excepcionales vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo a la gestión y profesional, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER."**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Actualizar base datos existentes de cada uno de los programas asignados y realizar periódicamente las copias de seguridad según el procedimiento establecido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
2. Implementar y mantener los sistemas de información requeridos para la gestión de la información del laboratorio departamental de salud pública
3. Administrar las redes y sistemas de información de acuerdo a lineamientos establecidos por la dependencia, asegurando la protección y confidencialidad de la información generada por el laboratorio
4. Instalar y configurar las redes de datos requeridas en el laboratorio
5. Asegurar la instalación de los software y programas disponibles para el manejo y protección de la información por la Gobernación de Santander y todos los requeridos para la adecuada gestión del Laboratorio de Salud Pública
6. Generar informes a partir del análisis de la información disponible en las bases de datos elaboradas o en los sistemas de información disponibles de acuerdo a solicitud realizada por el supervisor del contrato.
7. Apoyar en el soporte técnico al software y al hardware de los equipos de cómputo, impresoras y los requeridos en el laboratorio de Salud Pública departamental.
8. Realizar validación de la calidad del dato generada en los procesos de recepción, digitación, análisis y reporte de resultados, informando las inconsistencias encontradas y generando acciones de mejora.

**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE
PRESTACION DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	4 de 8

9. Diseñar, alimentar y realizar análisis de indicadores para el proceso de gestión de la información del del laboratorio de salud pública
10. Participar en las actividades de inducción, re inducción capacitación, revisiones científicas y demás reuniones realizadas para el seguimiento de las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública y las requeridas con entes externos de acuerdo a designación de supervisor.
11. Participar en la elaboración y/o actualización de documentos y en la implementación y mejora de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad para el LDSP basado en la NTC ISO/IEC 17025 y el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Santander.
12. Responder por el buen estado del material y equipos que utilice e informar oportunamente sobre fallas o anomalías encontradas
13. Cumplir las normas de bioseguridad y seguridad industrial establecidas en el Laboratorio
14. Presentar mensualmente informe correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo e Informe final de actividades, con los soportes físicos y magnéticos generados durante la ejecución del contrato.
15. Llevar la documentación generada en el área asignada por el supervisor según la ley de archivo general de la nación.

2.2. DURACIÓN: Será **NUEVE (09) MESES** sin que sobrepase el **30 de diciembre de 2022**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **NUEVE (09)** mensuales vencidas por valor de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS COP (\$2.100.000)**, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio departamento de Santander.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Actualizar base datos existentes de cada uno de los programas asignados y realizar periódicamente las copias de seguridad según el procedimiento establecido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
2. Implementar y mantener los sistemas de información requeridos para la gestión de la información del laboratorio departamental de salud pública
3. Administrar las redes y sistemas de información de acuerdo a lineamientos establecidos por la dependencia, asegurando la protección y confidencialidad de la información generada por el laboratorio
4. Instalar y configurar las redes de datos requeridas en el laboratorio
5. Asegurar la instalación de los software y programas disponibles para el manejo y protección de la información por la Gobernación de Santander y todos los requeridos para la adecuada gestión del Laboratorio de Salud Pública
6. Generar informes a partir del análisis de la información disponible en las bases de datos elaboradas o en los sistemas de información disponibles de acuerdo a solicitud realizada por el supervisor del contrato.
7. Apoyar en el soporte técnico al software y al hardware de los equipos de cómputo, impresoras y los requeridos en el laboratorio de Salud Pública departamental.
8. Realizar validación de la calidad del dato generada en los procesos de recepción, digitación, análisis y reporte de resultados, informando las inconsistencias encontradas y generando acciones de mejora.
9. Diseñar, alimentar y realizar análisis de indicadores para el proceso de gestión de la información del del laboratorio de salud pública
10. Participar en las actividades de inducción, re inducción capacitación, revisiones científicas y demás reuniones realizadas para el seguimiento de las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública y las requeridas con entes externos de acuerdo a designación de supervisor.
11. Participar en la elaboración y/o actualización de documentos y en la implementación y mejora de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad para el LDSP basado en la NTC



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	5 de 8

ISO/IEC 17025 y el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Santander.

12. Responder por el buen estado del material y equipos que utilice e informar oportunamente sobre fallas o anomalías encontradas
13. Cumplir las normas de bioseguridad y seguridad industrial establecidas en el Laboratorio
14. Presentar mensualmente informe correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo e Informe final de actividades, con los soportes físicos y magnéticos generados durante la ejecución del contrato.
15. Llevar la documentación generada en el área asignada por el supervisor según la ley de archivo general de la nación.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **Dieciocho Millones Novecientos Mil Pesos COP (\$18.900.000.00)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	6 de 8

5.1.FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de vigencias futuras No. 000048 – 2021 de 10 de diciembre de 2021, con código proyecto banco de programas de inversión / gastos: 2021-0680000101 **EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL**, nombre del proyecto / gasto: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER. SEGÚN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ORDENANZA 060 DE DICIEMBRE 02 DE 2021.**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER.”** el cual cuenta con certificación N° 532 del 29 de Noviembre de 2021, SSEPI N° 20210680000101, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander, de conformidad con la Ordenanza No. 060 de 02 de diciembre de 2021 emitida por la Asamblea Departamental de Santander, por medio de la cual se autoriza al gobernador de Santander para comprometer vigencias futuras excepcionales vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones.

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

7.ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Código	Clase	Fuente	Especie	Tipo	Descripción (Cualitativa y Cuantitativa)	Impacto después del tratamiento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento				
																	1	General	Interno	ejecución
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio economico	improbable	Menor	2	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	7 de 8

7	6	5	4	3
General	General	General	General	General
interno	externo	Interno	Interno	Interno
planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
económico	operacional	operacional	operacional	operacional
Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos
Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
raro	posible	posible	raro	posible
Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
1	2	2	1	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista
evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo
1	1	1	2	2
insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor
1	1	1	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si
Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora)	Contratista	Contratista	Contratista
01/01/2021	01/01/2021	01/01/2021	01/01/2021	01/01/2021
31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021

8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
---	---------	---------	------------	-------------	--	-------------------------	---------	----------	---	------	-------------	------------------	---	-------	---	------	----	-------------	------------	------------

8.LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el párrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

9.DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), Libreta Militar (Si aplica) registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, Medidas Correctivas y Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de ciudadanía, fotocopia del ReTHUS (si aplica), fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER.”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.



JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Germán Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

}

Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz
Abogada Contratista SSS

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, **23 DIC 2021**

Señor
RICARDO GUTIERREZ JAIMES
Calle 119 N° 36 – 59 Casa Zapamanga 3
Bucaramanga

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN SANTANDER.”**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Actualizar base datos existentes de cada uno de los programas asignados y realizar periódicamente las copias de seguridad según el procedimiento establecido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
2. Implementar y mantener los sistemas de información requeridos para la gestión de la información del laboratorio departamental de salud pública
3. Administrar las redes y sistemas de información de acuerdo a lineamientos establecidos por la dependencia, asegurando la protección y confidencialidad de la información generada por el laboratorio
4. Instalar y configurar las redes de datos requeridas en el laboratorio
5. Asegurar la instalación de los software y programas disponibles para el manejo y protección de la información por la Gobernación de Santander y todos los requeridos para la adecuada gestión del Laboratorio de Salud Pública
6. Generar informes a partir del análisis de la información disponible en las bases de datos elaboradas o en los sistemas de información disponibles de acuerdo a solicitud realizada por el supervisor del contrato.
7. Apoyar en el soporte técnico al software y al hardware de los equipos de cómputo, impresoras y los requeridos en el laboratorio de Salud Pública departamental.
8. Realizar validación de la calidad del dato generada en los procesos de recepción, digitación, análisis y reporte de resultados, informando las inconsistencias encontradas y generando acciones de mejora.
9. Diseñar, alimentar y realizar análisis de indicadores para el proceso de gestión de la información del del laboratorio de salud pública
10. Participar en las actividades de inducción, re inducción capacitación, revisiones científicas y demás reuniones realizadas para el seguimiento de las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública y las requeridas con entes externos de acuerdo a designación de supervisor.
11. Participar en la elaboración y/o actualización de documentos y en la implementación y mejora de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad para el LDSP basado en la NTC ISO/IEC 17025 y el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Santander.
12. Responder por el buen estado del material y equipos que utilice e informar oportunamente sobre fallas o anomalías encontradas
13. Cumplir las normas de bioseguridad y seguridad industrial establecidas en el Laboratorio
14. Presentar mensualmente informe correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo e Informe final de actividades, con los soportes físicos y magnéticos generados durante la ejecución del contrato.
15. Llevar la documentación generada en el área asignada por el supervisor según la ley de archivo general de la nación

35



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
 PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
 SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
 APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	2 de 4

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Actualizar base datos existentes de cada uno de los programas asignados y realizar periódicamente las copias de seguridad según el procedimiento establecido por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
2. Implementar y mantener los sistemas de información requeridos para la gestión de la información del laboratorio departamental de salud pública
3. Administrar las redes y sistemas de información de acuerdo a lineamientos establecidos por la dependencia, asegurando la protección y confidencialidad de la información generada por el laboratorio
4. Instalar y configurar las redes de datos requeridas en el laboratorio
5. Asegurar la instalación de los software y programas disponibles para el manejo y protección de la información por la Gobernación de Santander y todos los requeridos para la adecuada gestión del Laboratorio de Salud Pública
6. Generar informes a partir del análisis de la información disponible en las bases de datos elaboradas o en los sistemas de información disponibles de acuerdo a solicitud realizada por el supervisor del contrato.
7. Apoyar en el soporte técnico al software y al hardware de los equipos de cómputo, impresoras y los requeridos en el laboratorio de Salud Pública departamental.
8. Realizar validación de la calidad del dato generada en los procesos de recepción, digitación, análisis y reporte de resultados, informando las inconsistencias encontradas y generando acciones de mejora.
9. Diseñar, alimentar y realizar análisis de indicadores para el proceso de gestión de la información del del laboratorio de salud pública
10. Participar en las actividades de inducción, re inducción capacitación, revisiones científicas y demás reuniones realizadas para el seguimiento de las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública y las requeridas con entes externos de acuerdo a designación de supervisor.
11. Participar en la elaboración y/o actualización de documentos y en la implementación y mejora de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad para el LDSP basado en la NTC ISO/IEC 17025 y el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Santander.
12. Responder por el buen estado del material y equipos que utilice e informar oportunamente sobre fallas o anomalías encontradas
13. Cumplir las normas de bioseguridad y seguridad industrial establecidas en el Laboratorio
14. Presentar mensualmente informe correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo e Informe final de actividades, con los soportes físicos y magnéticos generados durante la ejecución del contrato.
15. Llevar la documentación generada en el área asignada por el supervisor según la ley de archivo general de la nación

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. i) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

36



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	3 de 4

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer Título de Técnico en Sistemas, informático y/o afines.
3. Experiencia mínima de doce (12) meses en el manejo y consolidación de información y bases de datos institucionales de salud.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, Medidas Correctivas y Antecedentes de Delitos sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta Militar. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **NUEVE (9) MESES**, sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.900.000)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **NUEVE (09) mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS COP (\$2.100.000)** cada uno, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	4 de 4

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Germán Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz
Abogada Contratista SSS

Proyecto y Reviso Aspectos Jurídicos: Ernesto Mario Villalba Armella
Abogada Contratista SSS